CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3466017 DE 2022, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CEDENTE: LUIS ALFONSO FERNANDEZ MORENO Y CESIONARIO: JULIAN ANDRES CAÑIZALES BENITEZ

Entre los suscritos, **RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ,** domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C. de C. 79.968.855 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirector del Centro de Diseño y Metrología del Sena, Regional Distrito Capital, conforme a la Resolución No. 1728 del cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y del cual tomó posesión mediante Acta No. 211 del ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad mediante la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA** y de otra parte **LUIS ALFONSO FERNANDEZ MORENO** e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.121.103 de Bogotá D.C., persona natural que en adelante se denomina la **CEDENTE** y **JULIAN ANDRES CAÑIZALES BENITEZ** e identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.319.566 de Popayán, persona natural que en adelante se denominara el **CESIONARIO** hemos convenido celebrar la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios N° CO1.PCCNTR.3466017 del 28 de enero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general*" **2.** Que, de conformidad con el anexo complementario del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2022 **3. Que,** el contratista cedente mediante oficio bajo radicado N° 7-202038214 y recibido el tres (3) de febrero de 2022, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: "*... Por lo tanto, ejecutaré el contrato hasta el día 03 de febrero de 2022, en virtud que es imposible efectuar las actividades del contrato por motivos insuperables que no me permiten continuar con la prestación del servicio contratado...*" así mismo se le manifestó mediante respuesta onbase 11-2-2022-001863 del 4 de febrero de 2022, que la cesión se efectuaría a partir del 7 de febrero de 2022, en virtud que la persona seleccionada no acepto**. 4.** Que el Supervisor del contrato analiza la hoja de vida del Señor **JULIAN ANDRES CAÑIZALES BENITEZ** ; quien está dispuesto a ejecutar el contrato en los mismos términos y condiciones, por lo tanto, el Supervisor estudió el perfil y la hoja de vida del cesionario y cumple con los requisitos. **5.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".* **6.** Que la cláusula décima primera del mencionado contrato nos ratifica la norma anteriormente mencionada y contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato. **7.** Que el funcionario Juan Carlos Arias Chavarro, supervisor del contrato, está de acuerdo y firma el informe final de ejecución, certificando el cumplimiento contractual hasta el día siete (7) de febrero de 2022 y avala con la firma de este documento al **CESIONARIO** seleccionado por el Centro de Diseño y Metrología. **8.** Teniendo en cuenta lo anterior, se cederá el contrato a partir del 7 de febrero de 2022. **9.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales autorizadas **10.** Que, es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al contratista su continuación, el Subdirector de Centro de Diseño y Metrología SENA, mediante el formato de autorización de Cesión, autoriza que el contrato sea cedido a partir del día siete (07) de febrero de 2022 al Señor **JULIAN ANDRES CAÑIZALES BENITEZ**, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula décima primera del anexo del Contrato y determina que el cedente ejecutará el contrato hasta el día siete (7) de febrero de 2022 **11.** Que, debido a

las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte de la **CEDENTE**, se procederá a la liquidación parcial del Contrato. **12.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento **EL SENA** autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios N° CO1.PCCNTR.3466017 del 28 de enero de 2022 a favor del Señor **JULIAN ANDRES CAÑIZALES BENITEZ** e identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.319.566 de Popayán **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN: EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO**, el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.3466017 del 28 de enero de 2022 con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del siete (7) de febrero de 2022. **CLÁUSULA TERCERA - LIQUIDACIÓN PARCIAL:** Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3466017 del 28 de enero de 2022, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. 15522, de acuerdo con la siguiente descripción:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 56.650.000
Valor bruto pagado al cedente	$ 0
Valor por pagar al cedente	$ 1.201.667
Saldo para ejecutar por el cesionario	$ 55.448.333

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte de la CEDENTE, el **SENA** pagará la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.201.667). Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del **CESIONARIO** de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 55.448.333) **CLÁUSULA QUINTA – PAZ Y SALVO:** En las anteriores condiciones, la **CEDENTE** y el **SENA** se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3466017 del 28 de enero de 2022. **CLÁUSULA SEXTA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3466017 del 28 de enero de 2022, deberán ser consignados al **CESIONARIO** en la cuenta de Ahorros N° 86871156168 del Bancolombia, cuyo titular es el **CESIONARIO**. **CLÁUSULA SÉPTIMA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CESIONARIO** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° CO1.PCCNTR.3466017 del 28 de enero de 2022. El objeto de la presente cesión conserva plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: El CESIONARIO** deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del contrato y allegarla en su debido tiempo **al SENA**, anexándola al usuario del SECOP II para su aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA –** Remítase la presente cesión al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros Paloquemao; para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3466017 DE 2022, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CEDENTE: LUIS ALFONSO FERNANDEZ MORENO Y CESIONARIO: JULIAN ANDRES CAÑIZALES BENITEZ

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos (2022)

POR EL SENA

RODOLFO MARTINEZ PÈREZ
C. de C. N° 79.968.855 de Bogotá D.C.
Subdirector Centro de Diseño y Metrología

EL CEDENTE

LUIS ALFONSO FERNANDEZ MORENO
C. de C. N° 79.121.103 de Bogotá D.C.

EL CESIONARIO

JULIAN ANDRES CAÑIZALES BENITEZ
C.C. N° 76.319.566 expedida en Popayán

Vo.bo. JUAN CARLOS ARIAS CHAVARRO
Supervisor del Contrato N.º CO1.PCCNTR.3466017

Proyectó: Omar Orlando Pérez Castellanos- Abogado Contratista

Bogotá D.C. Febrero 2 de 2022

Doctor
RODOLFO MARTINEZ PÉREZ
Subdirector Centro de Diseño y Metrología
E. S. D.

REF. CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.3466017 del 28 de enero del 2022

Respetado Dr. Rodolfo;

Yo, LUIS ALFONSO FERNANDEZ MORENO, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como contratista del contrato de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar la cesión del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.3466017 del 28 de enero del 2022; cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para impulsar y articular desde el Centro de Formación Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital en las regiones asignadas, las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual, de acuerdo con las orientaciones definidas para su implementación desde la Dirección General.

Por lo tanto, ejecutaré el contrato hasta el día 03 de febrero de 2022, en virtud que es imposible efectuar las actividades del contrato por motivos insuperables que no me permiten continuar con la prestación del servicio contratado.

Así mismo agradeciéndole de antemano la oportunidad que me brindó para desarrollarme profesionalmente en este Centro, en el ejercicio de mi actividad profesional.

En espera de una respuesta positiva

LAFM

Cordialmente;

C.C. N° 79121103

Comunicación Portal

Datos de Radicación

No. Radicado
7-2022-038214

N.I.S
2022-01-057586

Grupo de Interes

Grupo de Interes *
CIUDADANO

Datos Ciudadano

¿Es Anónimo?
NO

Tipo Documento de Identificacion *
CEDULA DE CIUDADANIA

No. de Identificación *
79121103

E-mail *
LUISFERNANDEZM2005@GMAIL.COM

Genero *
MASCULINO

Dirección *
CALLE 20A #96C 86 APTO 304B

Barrio
VILLEMAR

Telefono Celular
3123240860

Telefono Fijo / Ext *

Datos Remitente

Nombre Persona
LUIS ALFONSO FERNANDEZ MORENO

Municipio
BOGOTA

Nombre Empresa

Departamento
DISTRITO CAPITAL

País
COLOMBIA

Datos de la Comunicación

Asunto *
PETICION

Interes *

Tipo de Asunto *
DE CONSULTA

Tema *
CONVOCATORIA PUBLICA

Dependencia Destino *
CENTRO DE DISENO METROLOGIA

Descripción *
Respetado Dr. Rodolfo, cordial saludo.

Adjunto el asunto en mención para realizar cesión del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.3466017 del 28 de enero del 2022, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para impulsar y articular desde el Centro de Formación Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital en las regiones asignadas, las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual, de acuerdo con las orientaciones definidas para su implementación desde la Dirección General.

Por lo tanto, ejecutaré el contrato hasta el día 03 de febrero de 2022, en virtud que es imposible efectuar las actividades del contrato por motivos insuperables que no me permiten continuar con la prestación del servicio contratado.

Doctor Rodolfo en verdad muy agradecido por la oportunidad que me brindó para desarrollarme profesionalmente en este Centro, en el ejercicio de mi actividad profesional.

Medio de Respuesta *
CORREO ELECTRONICO

11-2-2022-001863

04/02/2022

11-9216

Bogotá D.C.

Ingeniero
Luis Alfonso Fernandez Moreno
C.C. N° 79.121.103 de Bogotá
Correo electrónico: luisfernandezm2005@gmail.com

Asunto: Aceptación, cesión del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.3466017 del 28 de enero de 2022

Respetado Señor Luis Alfonso;

Dando alcance a la respuesta del escrito de solicitud de cesión del contrato, comunicación recibida bajo radicado N° 7-2022-038214 del tres (3) de febrero de 2022.

Me permito comunicarle que NO SE ACEPTA la cesión del contrato, en la fecha establecida por usted; en virtud que la persona candidata a la cesión a última hora desistió del proceso, por lo tanto la cesión se efectuara a partir del siete (7) de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera del contrato de prestación de servicios de la referencia; por lo tanto, sus actividades del contrato de prestación de servicios se ejecutaran hasta el día siete (7) de febrero de 2022, de igual manera esta fecha queda sujeta a la consecución de la persona idónea que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

De igual manera solicito su valiosa colaboración, con el propósito de suscribir la respectiva acta de cesión del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.3466017; de conformidad con los datos del contrato, que son los siguientes:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	CDP N°	RP N°
N° 79.121.103 de Bogotá	LUIS ALFONSO FERNANDEZ MORENO	CO1.PCCNTR.3466017	3222	15522

Cordialmente;

Rodolfo Martínez Pérez
Subdirector Centro de Diseño y Metrología

NIS N° 2022-01-057586
C.c: Juan Carlos Arias Chavarro - Supervisor

Proyectó y Revisó: Omar Orlando Pérez Castellanos - Abogado - Contratista

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTO DE VERIFICACION IDONEIDAD CESIONARIO CONTRATO Nº CO1.PCCNTR.3466017

Bogotá D.C., febrero 7 de 2022

Doctor
Rodolfo Martínez Pérez
Subdirector Centro de Diseño y Metrología SENA
E. S. D.

Ref. Verificación idoneidad cesionario contrato de prestación de servicios Nº CO1.PCCNTR.3466017

Respetado Dr. Rodolfo

Por medio del presente escrito me permito informar que, revisada la documentación del Señor JULIAN ANDRES CAÑIZALES BENITEZ, identificado con número de cédula Nº 76.319.566 de Popayán; CUMPLE, con los requisitos establecidos en la autorización N.º 0889 de 2022.

Por lo anterior el Señor CAÑIZALES, se encuentra con la idoneidad y la capacidad para ejecutar el contrato de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general"*

Del Señor subdirector;

Atentamente,

Juan Carlos Arias Chavarro
Supervisor del contrato

Elaboró: Omar Orlando Pérez Castellanos – Abogado Contratista

11-9216

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación de la señor JULIAN ANDRES CAÑIZALES BENITEZ , identificado con la cédula de ciudadanía Nº 76.319.566, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el *"Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación"*, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en*: " Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general"*

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Bogotá D.C, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ
Subdirector Centro de Diseño y Metrología - SENA

Proyectó y Revisó: Omar Orlando Pérez Castellanos